

## NUEVAS SOLICITUDES EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO

Poco a poco en los últimos meses, algunos empleados públicos de esta Comunidad Autónoma, hemos visto como la modalidad de prestación de servicios mediante teletrabajo, se ha ido convirtiendo en una realidad mediante la notificación de Resoluciones de Autorización de un día semanal.

Cada trabajador debe revisar su **Resolución**, poniendo especial atención a la fecha de duración en la prestación del servicio, y es que en muchas de las autorizaciones concedidas ya figura una **fecha de finalización**, debiendo hacer una **nueva solicitud con un mes de antelación** para obtener una nueva autorización en su caso.

Recordamos a todos los interesados, que, **a partir del 24 de octubre de 2023, podrá solicitarse el segundo día de teletrabajo, que, de autorizarse, entraría en vigor su disfrute a partir del 24 de noviembre de 2023.**

A estos efectos, la solicitud de autorización, la propuesta de resolución y la resolución de autorización de ese segundo día, en su caso, tendrá en cuenta el plazo de vigencia de la jornada autorizada que se haya dictado anteriormente (el primer día). Es decir, que en el supuesto de Resolución favorable de autorización del segundo día semanal para realizar teletrabajo, ésta puede tener idéntica fecha de finalización que la actual para un sólo día. En ese caso, el trabajador deberá realizar una nueva solicitud (de uno o dos días) en el supuesto de querer continuar con esa prestación, con un mes de antelación a la fecha de finalización reflejada en su Resolución.

No debemos olvidar que **transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud sin resolución expresa, el sentido del silencio será positivo.**

Si habiendo solicitado el segundo día de teletrabajo el día 24 de octubre del 2023 la resolución fuese Denegada motivada, y nuestra anterior solicitud de un día tiene una fecha de finalización y deseamos continuar en la modalidad de teletrabajo como hasta ahora, debemos realizar una nueva solicitud en estos términos.

Te invito a **entrar en este [enlace](#)** donde puedes encontrar **toda la información** de interés sobre el **teletrabajo** en la Administración General de nuestra Comunidad Autónoma, normativa, instrucciones, guías....así como una tabla resumen que te podrá resultar de utilidad.

